

MANUAL DE APLICACIÓN - BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL UNIVERSITARIO

Para Promoción Interna temporal (PIT) y Bolsa: Por haber superado un proceso selectivo (para la obtención de una plaza en propiedad) convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos. La superación del proceso se calculará con una fórmula matemática que garantice (al menos) tres aprobados por plaza.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

Para MAC, EAC, personal de refuerzo en Equipos de Atención primaria y personal equivalente en hospitales, 144 horas de trabajo equivaldrán a un mes, salvo que normativamente o fruto de la negociación colectiva se establezca otra equivalencia.

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA	MOVILIDAD
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	40 puntos máximo	55 puntos máximo. PIT sin tope	Sin tope	Sin tope
1.1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA MISMA O DISTINTA CATEGORÍA/ESPECIALIDAD				
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:				
Los servicios prestados por especialistas con título extranjero se tendrán en cuenta a partir de la fecha de homologación de éste.				
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. En procedimientos de movilidad, se incluyen aquí los servicios prestados por los residentes en formación.	0,30 mes			
Cuando se nombra a los servicios de las CC.AA. se entienden incluidos los servicios dependientes de <u>cualquiera</u> de los Departamentos y organismos del Gobierno de Aragón (no de otras CC. AA., para las cuales solo se valoran en este apartado lo trabajado en el SNS) Los Hospitales Universitarios y Centros sanitarios con convenio sustitutorio tienen que ser PÚBLICOS. El periodo de formación EIR se valora también aquí, exclusivamente en las convocatorias para seleccionar enfermeras generalistas (no especialistas)				
1.1.1.2.0.0.-En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud	0,15 mes Límite 10 años			
Se incluyen en este apartado los servicios prestados en los países de la UE antes de su integración y los servicios prestados en Escuelas Profesionales o en Mutuas Patronales sin convenio sustitutorio, centros dependientes de los municipios, de las otras CC.AA., de la Administración General del Estado, etc..				
1.1.1.3.0.0.- En el sistema de "Cupo y/o zona".	0,15 mes			
1.1.1.4.0.0.- En centros privados concertados con la Comunidad Autónoma de Aragón, autonómicos, nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral.	0,10 mes Límite 10 años			
Se considerarán como concertados, a estos efectos, aquellos centros cuya actividad se encuentre amparada mayoritariamente (mayor del 50 %) por un concierto o convenio con una Administración Pública.				
1.1.1.5.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años			
Los servicios prestados en centros privados se acreditarán mediante certificación de la Empresa o con la copia del contrato de trabajo y el informe de la vida laboral de la Seguridad Social.				
En los apartados 1.1.1.2.0.0, 1.1.1.4.0.0 y 1.1.1.5.0.0 solo se podrá valorar un máximo de 10 años.				

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA	MOVILIDAD
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad. Se incluyen Servicios prestados en formación sanitaria de especialista:				
Los requisitos de los centros donde se han prestado los servicios a valorar son los mismos que para los centros del apartado 1.1.1. anterior				
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la Unión Europea (UE). Se incluyen también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.			0,15 mes	
Servicios prestados, en meses y días durante el periodo o periodos de formación (MIR, EIR, etc.) en convocatorias para la selección de personal. Los servicios prestados por el personal de enfermería en formación (EIR) solo se valoran aquí en el caso de que se trate de convocatorias de esa misma especialidad. Servicios prestados por especialistas con título extranjero antes de la fecha de homologación de éste.				
1.1.2.1.0.1.-Facultativos Especialistas de área que hayan accedido al título vía M.I.R		4,32 puntos/año de duración M.I.R.		
MIR, PIR, FIR, etc. Puntuación adicional a la concedida en el apartado 1.1.2.1.0.0. a valorar en las convocatorias en las que se requiera esta especialidad				
1.1.2.1.0.2.- Médicos especialistas en medicina de familia que accedieron al título vía M.I.R.		16,2 puntos		
Puntuación adicional a la concedida en el apartado 1.1.2.1.0.0. a valorar en las convocatorias en las que se requiera esta especialidad. En el autobaremo se informa con la letra "S"				
1.1.2.1.0.3.- Médicos especialistas en medicina de familia que hubieran obtenido la especialidad al amparo de lo establecido en el artículo 3 de. R.D. 1.753/1998.			3,6 puntos	
Puntuación adicional a la concedida en el apartado 1.1.2.1.0.0. a valorar en las convocatorias en las que se requiera esta especialidad. En el autobaremo se informa con la letra "S"				
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA (incluidos Centros integrados), así como de titularidad de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y Centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio, si se trata de servicios prestados en diferente grupo y subgrupo de titulación.			0,10 mes	
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro del mismo grupo y subgrupo de titulación.			0,075 mes Límite 10 años	
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.			0,05 mes Límite 10 años	
1.1.2.5.0.0.- En el Sistema de Cupo y/o Zona			0,075 mes	

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA	MOVILIDAD
1.1.3.- Otros servicios prestados:				
La valoración en cualquiera de los ítems del apartado 1.1.3. debe ser entendida La valoración en cualquiera de los ítems del apartado 1.1.3. es incompatible con la valoración de esos mismos períodos en los apartados 1.1.1 y 1.1.2				
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.				
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.		0,30 mes		
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.		0,15 mes		
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:				
Los programas de Cooperación deben estar avalados o financiados por alguna Administración Pública aragonesa				
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.		0,30 mes		
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.		0,15 mes		
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:				
1.1.3.3.1.0.- Contratos Juan Rodés, Río Hortega, Sara Borrell, Miguel Servet, etc.		0,30 mes		
1.1.3.3.2.0.- Estancias formativas en centros extranjeros o nacionales adjudicadas como becas de ampliación de estudios o similar, concedidas por organismos oficiales europeos, nacionales o autonómicos (Carlos III, C.E., DGA, etc.):		0,30 mes		
1.1.4.- Permanencia en el último puesto de trabajo en propiedad		Máximo 30 puntos		
1.1.4.1.0.0.- Permanencia ininterrumpida en el último puesto en propiedad				0,25 puntos/mes
Desde la última toma de posesión en propiedad				

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
2.- FORMACIÓN:	20 puntos		
No se valora para la Movilidad			
2.1.- PREGRADO.			
2.1.1.- Expediente académico		Máximo 2 puntos	
De la titulación requerida para el puesto de trabajo. La nota media tiene que estar certificada por la Universidad donde se han cursado los estudios. En el autobaremo se informa con la letra "S" Si la media se expresa en valores de 1 a 10, sobresaliente y matrícula de honor se considera a partir de 9, y notable a partir de 7.			
2.1.1.1.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable			1 punto
2.1.1.2.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor			2 puntos
2.2.- POSTGRADO: MASTER Y DOCTORADO:	Máximo 10 puntos		
La puntuación de este apartado 2.2 que exceda de 10 puntos se tendrá en cuenta en el 2.3.-Formación continua y continuada Se considerará como directamente relacionada con la categoría/especialidad la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal, Bioética, Ofimática e Igualdad así como aquellas otras que puedan determinarse por la Comisión Técnica de Seguimiento.			
2.2.1.- Master y otros:			
Para títulos obtenidos antes del plan Bolonia, 25 horas equivaldrán a un crédito ECTS			
2.2.1.1.0.0.- Título Oficial Master Universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad			0,125 puntos por crédito ECTS
2.2.1.2.0.0.- Título de Diplomado en Sanidad o en Salud Pública			0,125 puntos por crédito ECTS
Valorado en 30 créditos ECTS			
2.2.1.3.0.0.- Master propio (no oficial) o experto universitario directamente relacionado con la categoría/especialidad			0,100 puntos por crédito ECTS
Los títulos propios de las universidades se valorarán con independencia de la denominación que pudieran tener.			
2.2.1.4.0.0.- Premio M.I.R. o E.I.R.			1 punto
2.2.2.- Doctorado:			
La puntuación de los siguientes apartados es excluyente entre sí. Solo se podrá valorar uno de los tres. En el autobaremo se informa con la letra "S"			
2.2.2.1.0.0.- Título habilitante para iniciar estudios de tercer ciclo (cursos completos de doctorado, suficiencia investigadora o DEA)			0,75 puntos
2.2.2.2.0.0.- Grado doctor			4,5 puntos
2.2.2.3.0.0.- Grado doctor: Doctorado "cum laude"			5 puntos

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
2.3.-FORMACIÓN CONTINUA Y CONTINUADA	Máximo 15 puntos		
<p>Este tipo de formación es siempre POSTGRADO, por lo que al personal en formación (MIR, BIR, PIR, etc.) no se les puede considerar dentro de este apartado 2.3 la formación obtenida durante el período de residencia.</p> <p>Las puntuaciones otorgadas en este apartado lo serán por créditos (enteros o con decimales) en su caso o por horas para la formación no acreditada.</p> <p>Los cursos sin créditos ni horas no pueden valorarse.</p> <p>En el caso de la formación recibida a partir de 01/01/2018 no se considerará la formación superior a 60 créditos anuales ni la que sea superior a 500 horas anuales.</p> <p>Se considerará como directamente relacionada con la categoría la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal y Bioética, Ofimática e Igualdad, así como aquellas otras que puedan determinarse por la Comisión Técnica de Seguimiento.</p>			
2.3.1.- Formación del personal sanitario: FORMACIÓN ACREDITADA conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:			
Las circunstancias de acreditación o subvención deberán figurar en el título del curso o acreditarse adecuadamente.			
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:			
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,1 puntos por crédito		
2.3.2.- FORMACIÓN NO ACREDITADA:			
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 1 de septiembre de 2006 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos. Se incluyen los cursos de perfeccionamiento profesional para Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados de Enfermería autorizados por las Universidades al amparo de la Orden de 15/6/1982.	0,09 puntos por cada 10 horas de formación (0,009 puntos por hora)		
Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo			
Se tendrán en cuenta, en todo caso, las acciones formativas directamente relacionadas con la categoría y/o especialidad en la que se participa que hayan sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros universitarios, Consejerías y Servicios de Salud de las CC.AA., Ministerios de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad y de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública (y sus equivalentes en las respectivas Comunidades Autónomas), Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, organizaciones sindicales, colegios profesionales, sociedades científicas, el SEPE o entidades sin ánimos de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,1 puntos por cada 10 horas de formación		
Incluidas las acciones formativas en materias transversales			
2.4.- TITULACIÓN EN UNA ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA:			
2.4.1.0.0.0.- Titulación en una especialidad de enfermería:	2 puntos		
Sólo se valorará este apartado para convocatorias de enfermería generalista. En caso de valorarse, sólo se hará por una titulación. En el autobaremo se informa con la letra "S"			

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA
3.- ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN. OTRAS ACTIVIDADES.	Máximo 40 puntos	Máximo 25 puntos	
3.1.- DOCENCIA UNIVERSITARIA:	Máximo 5 puntos		
En caso de fracción de curso académico, se otorgará la puntuación proporcional correspondiente			
3.1.1.0.0.0.- Curso académico completo como catedrático o profesor titular en Universidad con plaza vinculada	1 punto por curso		
3.1.2.0.0.0.- Curso académico completo como profesor asociado (Requisito: Plaza Asistencial en activo o actividad simultánea en SALUD o Departamento competente en materia de sanidad) o ayudante	0,5 puntos por curso		
3.1.3.0.0.0.- Curso académico completo como profesor en prácticas	0,25 puntos por curso		
Incluye los colaboradores de la Universidad San Jorge			
3.1.4.0.0.0.- Colaborador en prácticas	0,02 puntos por cada 100 horas acreditadas		
3.2.- TUTOR DE RESIDENTES O COLABORADOR DOCENTE DE PRÁCTICAS:	Máximo 5 puntos		
La condición de tutor o de colaborador docente debe estar debidamente certificada por el órgano competente.			
3.2.1.1.0.0.- Tutor de Residentes:	0,75 puntos por año		
3.2.1.2.0.0.- Colaborador docente de prácticas de residentes	0,05 puntos por cada 20 horas de un curso		
Para puntuar en este apartado es necesario acreditar un mínimo de 20 horas por curso/año de residencia. Se valora un máximo de 200 horas por curso/año de residencia. En el caso de que se certifiquen cursos o años, cada curso/año completo se considerará equivalente a 200 horas			
3.3.- DOCENCIA POSTGRADO (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos		
También FOCUSS			
3.3.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,2 puntos por curso		
Para los cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP o INAP se requiere designación o nombramiento previo por el órgano competente			
3.3.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora		
3.3.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas acreditadas por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario	0,1 punto por sesión		
3.3.4.0.0.0.- Ponente en talleres acreditados por la entidad organizadora	0,05 puntos por taller		

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
3.4.- INVESTIGACIÓN:	Máx.15 ptos	Máximo 10 puntos	
3.4.1.- Producción científica:			
3.4.1.1.- Publicaciones:			
No es necesario adjuntar todo el artículo, capítulo o libro escaneado, siempre que lo adjuntado permita identificar al autor y la publicación, y en su caso la portada del libro, el índice y el ISBN.			
3.4.1.1.1.- Revistas			
3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR con Factor de Impacto	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada con sistema de revisión de pares	0,2 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.3.- Evaluador de revista científica con sistema indexado sin factor de impacto o de revisión de pares	0,2 puntos por revista		
3.4.1.1.1.4.- Publicación original o artículo en revista de enfermería o fisioterapia de carácter científico indexada:	0,4 puntos por artículo		
Entre otros índices, pare este último apartado, se tendrán en cuenta en este apartado los siguientes: BDIE, CINAHL, COCHRANE LIBRARY (también en español), CUIDATGE, CUIDEN, ENFISPO, Instructor de PubMed Online (en español), LILACS, MEDLINE, PubMed Central y SciELO.			
3.4.1.1.2. – Libros:	Máximo 2 puntos		
No se tienen en cuenta las reediciones de libros previamente editados			
3.4.1.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro		
3.4.1.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro		
3.4.1.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo		
Se valoran dos capítulos por libro como máximo.			
3.4.1.2.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, Conferencias y Reuniones científicas:	Máximo 2 puntos		
3.4.1.2.0.0.- Ponencias y Comunicaciones en Congresos, Jornadas, conferencias y Reuniones científicas:	0,05 puntos por ponencia o comunic.		
Los posters se consideran a estos efectos como comunicaciones. No se incluyen los talleres (están incluidos en Docencia 3.3.4.0.0.0.)			
3.4.2.- Estancias y contratos de investigación y de formación en investigación:	Máximo 10 puntos	Máximo 6 puntos	
La puntuación que se obtenga en el apartado 3.4.2. es compatible (adicional) a la que pueda corresponder por esos mismos períodos en el apartado 1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.4.2.1.0.0.- Estancias en centros nacionales o extranjeros concedidas por organismos oficiales autonómicos, nacionales o internacionales.	0,166 puntos por mes		
3.4.2.2.0.0.- Contratos de investigación y de formación en investigación.	0,166 puntos por mes		
3.4.3.- Proyectos de investigación:			
Para ser valorados los participantes en estos proyectos deben haber sido seleccionados en convocatorias competitivas			
3.4.3.1.- Participar en proyectos de investigación de organismos de la Unión Europea, del Instituto de Salud Carlos III, del M^º de Sanidad y/o de los Servicios de Salud de las CC.AA.			
3.4.3.1.1.0.- Como investigador principal	1 punto por proyecto		
3.4.3.1.2.0.- Como colaborador	0,5 puntos por proyecto		

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
3.4.3.2.- Participar en proyectos de investigación financiados por fundaciones o redes privadas de reconocido prestigio			
3.4.3.2.1.0.- Como investigador principal	0,5 puntos por proyecto		
3.4.3.2.2.0.- Como colaborador	0,25 puntos por proyecto		
3.4.3.3.- Pertener a redes de investigación del Instituto de Salud Carlos III o redes de investigación de la UE:			
3.4.3.3.1.0.- Pertenencia a Red Temática de investigación RETICS	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.2.0.- Pertenencia a Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	0,5 puntos por red		
3.4.3.3.3.0.- Pertenencia a grupo de investigación reconocido por el IACS, Gobierno de Aragón, Instituto de Salud Carlos III u otros organismos oficiales de investigación	0,3 puntos por red		
3.4.4.- Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad:			
3.4.4.1.0.0.- Por cada patente de invención	1 punto		
3.4.4.2.0.0.- Por cada modelo de utilidad	0,5 puntos		
3.4.5.- Dirección de Tesis doctorales			
3.4.5.0.0.0.- Por cada tesis doctoral dirigida	0,5 puntos		
3.5- ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN:		Máximo 25 puntos	Máximo 15 puntos
3.5.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.5.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora			
3.5.1.1.1.0.- Responsable proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,4 puntos por proyecto o grupo		
3.5.1.1.2.0.- Participación en proyectos de calidad y grupos de mejora del Servicio de la especialidad a la que se pertenece, aprobado por la dirección del centro y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quién ostente dicha competencia de certificación, con el Vº Bº de la dirección de quién dependa	0,2 puntos por proyecto o grupo		
3.5.1.1.3.0.- Responsable de Calidad de Servicios o Unidades Clínicas	0,6 puntos por año		
3.5.1.1.4.0.- Presidente en Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación	0,4 puntos por año		
3.5.1.1.5.0.- Miembro de Comisiones clínicas, de Docencia, de Formación Continuada, Mixta (Junta Técnico asistencial) o de Investigación e Innovación, formalmente constituidos y certificados por la dirección del centro y/o instituto de investigación:	0,3 puntos por año		
En los dos ítems anteriores Incluye CEMA, comisiones y grupos de URM, comisiones de valoración de carrera profesional, comisión de valoración de méritos del personal en formación y Consejos de Salud. Se valoran las comisiones y/o los comités			
3.5.1.1.6.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0.3 puntos por grupo y año		

MÉRITOS	JEFATURAS	OPE, PID Y PIT	BOLSA
3.5.1.2.- Participación en auditorías de Unidades docentes acreditadas para formación postgrado, certificada por el Mº competente en sanidad:			
3.5.1.2.0.0.- Por cada auditoría de unidad docente acreditada para la formación postgrado, certificada por el Mº competente en Sanidad:		0,1 punto	
3.5.1.3.- Participación en actividades de acreditación y auditoria, elaboración de protocolos, guía de práctica clínica y ponencias en sesiones clínicas:			
Se valora la participación como elaborador, no las de mero "revisor". En todo caso, se tendrán en cuenta los documentos (protocolos, guías, etc) que hayan sido publicados en la web del SALUD y en las intranets de los sectores y otros Organismos Públicos de Aragón (IASS, IACS, etc.) y/o que hayan sido validadas por la Dirección del Centro.			
3.5.1.3.1.0.- Por cada auditoría (ISO, EFQM...) como responsable:		0,2 puntos	
3.5.1.3.1.0.- Por participar en cada auditoría (ISO, EFQM,...) no como responsable de ella		0,1 puntos	
Por "responsable" se entiende Auditor Jefe del equipo de auditoria, y por "no como responsable" a los miembros del equipo auditor técnico, no observador o alumno			
3.5.1.3.2.0.- Por cada protocolo asistencial, organizativo y de salud laboral:		0,1 puntos	
3.5.1.3.3.0.- Por cada guía de práctica clínica publicada en GUÍA SALUD		0,3 puntos	
3.5.1.3.4.0.- Por cada guía de práctica clínica (resto de guías de práctica clínica)		0,1 puntos	
3.5.1.3.5.0.- Responsable técnico en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-15189		0,2 puntos por proceso	
3.5.1.3.6.0.- Responsable de calidad en procesos de acreditación de laboratorios según norma UNE-EN-ISO-1589		0,2 puntos por proceso	
En el caso de que no puedan individualizarse procesos se valorarán 0,2 puntos por año			
3.5.1.3.7.0.- Auditor jefe de equipos de acreditación interna		0,2 puntos por año	
3.5.1.3.8.0.- Auditor de responsabilidad técnica de equipos de acreditación interna		0,15 puntos por año	
3.5.1.4. Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración			
3.5.1.4.1.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos (OPE).	0,5 puntos/tribunal		
3.5.1.4.2.0.- Como miembro en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados, etc.):	0,1 puntos/Comisión		
3.5.2.- Desempeño de puestos de difícil cobertura:			Máximo 6 puntos
En los centros definidos actualmente como de difícil cobertura desde el primer momento y mientras que se mantenga esa calificación. En los que se determine con posterioridad, en los términos que se establezca.			
3.5.2.1.0.0.- Por cada mes de desempeño de puestos en centro de la C.A. de Aragón calificados como de difícil cobertura:		0,125 puntos por mes	
3.5.3.- Desempeño de puestos directivos:			Máximo 5 puntos
3.5.3.1.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos directivos en la estructura del SALUD:	1 punto		
3.5.3.2.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos de jefatura asistencial o coordinación en centros sanitarios	0,5 punto		
3.5.3.3.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos de libre designación en la estructura del SALUD o en el departamento competente en materia de sanidad:	0,5 puntos		

ANEXO II

MANUAL DE APLICACIÓN BAREMO DE MÉRITOS PROCESOS SELECTIVOS SALUD PERSONAL NO UNIVERSITARIO

Para Promoción Interna temporal (PIT) y Bolsa: Por haber superado un proceso selectivo **(para la obtención de una plaza en propiedad)** convocado por el Servicio Aragonés de Salud correspondiente a la categoría o especialidad a la que se opta: 25 puntos. La superación del proceso se calculará con una fórmula matemática que garantice (~~o~~ ~~menos~~) tres aprobados por plaza.

Las puntuaciones otorgadas por experiencia profesional se convertirán en puntuaciones por día de trabajo, aplicando el coeficiente proporcional que corresponda a lo establecido en los distintos epígrafes del apartado 1.

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD
1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL	40 puntos máximo	60 puntos máx. P.I.T, sin tope	Los puntos que salgan de la suma	
1.1.- Servicios prestados en la misma o distinta categoría/especialidad				
1.1.1.- Servicios prestados en la misma Categoría y especialidad equivalente:				
Los servicios prestados por trabajadores con título extranjero se tendrán en cuenta a partir de la fecha de homologación de éste.				
1.1.1.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC.AA (incluidos Centros integrados), así como de los países de la Unión Europea (UE). Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio.	0,30 mes			
Cuando se nombra a los servicios de las CC.AA. se entienden incluidos los servicios dependientes de <u>cualquiera</u> de los Departamentos y organismos del Gobierno de Aragón (no de otras CC.AA, para las cuales solo se valora en este apartado lo trabajado en el SNS) Los Hospitales Universitarios y Centros sanitarios con convenio sustitutorio tienen que ser PÚBLICOS.				
1.1.1.2.0.0.- En centros de titularidad pública de países del grupo I de la OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud.	0,15 mes Límite 10 años			
Se incluyen en este apartado los servicios prestados en los países de la UE antes de su integración. Se incluyen en este apartado los servicios prestados en Escuelas Profesionales o en Mutuas Patronales sin convenio sustitutorio, centros dependientes de los municipios, de las otras CC.AA., de la Administración General del Estado etc.				
1.1.1.3.0.0.- En centros privados concertados con la C. A. de Aragón, autonómicos, Nacionales, y de la UE., bajo la modalidad de contrato laboral	0,10 mes Límite 10 años			
Se considerarán como concertados, a estos efectos, aquellos centros cuya actividad se encuentre amparada mayoritariamente (mayor del 50 %) por un concierto o convenio con una Administración Pública				
1.1.1.4.0.0.- En centros privados nacionales y de la UE bajo la modalidad de contrato laboral.	0,05 mes Límite 10 años			
Los servicios prestados en centros privados se acreditarán mediante certificación de la Empresa o con la copia del contrato de trabajo y el informe de la vida laboral de la Seguridad Social. En los apartados 1.1.1.2.0.0, 1.1.1.3.0.0 y 1.1.1.4.0.0 solo se podrá valorar un máximo de 10 años.				

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA	MOVILIDAD
1.1.2.- Servicios prestados en distinta Categoría/especialidad				
Los requisitos de los centros donde se han prestado los servicios a valorar son los mismos que para los centros del apartado 1.1.1. anterior				
1.1.2.1.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.			0,15 mes	
1.1.2.2.0.0.- En centros de titularidad pública del Sistema Nacional de Salud y de los servicios de las CC. AA incluidos Centros integrados, así como de los países de la UE. Incluye también Hospitales Universitarios y centros sanitarios públicos con convenio sustitutorio. Si se trata de servicios prestados en diferente grupo o subgrupo de titulación.			0,10 mes	
1.1.2.3.0.0.- En centros de titularidad pública de países del Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud, si se trata de servicios prestados en el mismo grupo y subgrupo de titulación.			0,075 mes Límite 10 años	
1.1.2.4.0.0.- En centros de titularidad pública de la UE y países Grupo I OCDE o en centros acreditados de otras AA.PP. no pertenecientes al Sistema Nacional de Salud. si se trata de servicios prestados dentro de diferente grupo y subgrupo de titulación.			0,05 mes Límite 10 años	
1.1.3.- Otros servicios prestados:				
La valoración en cualquiera de los ítems del apartado 1.1.3. es incompatible con la valoración de esos mismos períodos en los apartados 1.1.1 y 1.1.2				
1.1.3.1.- Servicios prestados en cargos directivos, intermedios, de coordinación y de supervisión en centros sanitarios y socio-sanitarios españoles y de la UE de titularidad pública y en servicios centrales de los servicios de salud de las CC.AA., de la AGE y en puestos de libre designación en el Dpto. competente en sanidad del Gobierno de Aragón.:				
1.1.3.1.1.0.- Si el personal tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.			0,30 mes	
1.1.3.1.2.0.- Si no tiene plaza o puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.			0,15 mes	
1.1.3.2.- En programas de Cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud:				
Los programas de Cooperación deben estar avalados o financiados por alguna Administración Pública aragonesa				
1.1.3.2.1.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, con puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública (como propietario o interino) o acredita una vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.			0,30 mes	
1.1.3.2.2.0.- Servicios prestados en programas de cooperación internacional al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud, sin puesto base en centros e instituciones con gestión y provisión pública ni vinculación con el sistema sanitario del SALUD de, al menos, un año.			0,15 mes	
1.1.3.3.- Contratos de formación en investigación:				
1.1.3.3.1.0.- Contratos o estancias de formación en investigación			0,166 puntos por mes	
1.1.4.- Permanencia en el último puesto de trabajo en propiedad:				Máx. 30 puntos.
1.1.4.1.0.0.- Permanencia ininterrumpida en el último puesto en propiedad:				0,25 puntos/mes
Desde la última toma de posesión en propiedad				

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA
2.- FORMACIÓN	20 puntos máximo		
No se valora para la Movilidad			
2.1.- Expediente académico	Máximo 2 puntos		
De la titulación requerida para el puesto de trabajo. La nota media tiene que estar certificada por el centro donde se han cursado los estudios. En el autobaremo se informa con la letra "S" Si la media se expresa en valores de 1 a 10, sobresaliente y matrícula de honor se considera a partir de 9, y notable a partir de 7.			
2.1.1.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de notable	1 punto		
2.1.2.0.0.0.- Por tener una nota media, en su expediente académico, de sobresaliente o matrícula de honor	2 puntos		
2.2.- Titulaciones relacionadas con la categoría o especialidad y que no son exigibles para el acceso a ella:			
Valora las titulaciones específicas que, no siendo exigidas para el acceso a una categoría, tienen relación con ella. Solo se valorará la que corresponda al nivel de titulación de la plaza. Se concretarán cuáles son las titulaciones que están relacionadas con las categorías que no exigen una titulación específica.			
2.2.1.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de grado medio	1,5 puntos		
2.2.2.0.0.0.- Titulación Formación Profesional Superior:	2 puntos		
2.2.3.0.0.0.- Titulación Formación Profesional de tercer ciclo, o universitaria:	3 puntos		
2.3.-FORMACION CONTINUA Y CONTINUADA.	Máximo 15 puntos		
Este tipo de formación es siempre POSTGRADO, por lo que cuando se requiere una formación específica no se le puede valorar dentro de este apartado 2.3 la formación obtenida durante el período de formación. Las puntuaciones otorgadas en este apartado lo serán por créditos (enteros o con decimales) en su caso o por horas para la formación no acreditada. Los cursos sin créditos ni horas no pueden valorarse. En el caso de la formación recibida a partir de 01/01/2018 no se considerará la formación superior a 60 créditos anuales ni la que sea superior a 500 horas anuales– Se considerará como directamente relacionada con la categoría la formación obtenida en alguna de las siguientes áreas temáticas: Salud Pública, Salud Laboral, Investigación Sanitaria, Práctica Clínica, Gestión Sanitaria, Calidad y Docencia, Gestión de la Administración, Medicina Legal y Bioética, Ofimática e Igualdad, así como aquellas otras que puedan determinarse por la Comisión Técnica de Seguimiento.			
2.3.1.- Formación del personal sanitario: Formación acreditada por organismo externo, conforme criterios, requisitos y procedimientos Comisión Formación Continuada:			
Las circunstancias de acreditación o subvención deberán figurar en el título del curso o acreditarse adecuadamente.			
2.3.1.1.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza:			
2.3.1.1.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta.	0,25 puntos por crédito		
2.3.2.- Formación No acreditada:			
2.3.2.1.- Acciones formativas para personal sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA
2.3.2.1.1.0.- Diplomas o certificados obtenidos hasta 31-12-2008 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración educativa central o autonómica, universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias públicas, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de Convenio, acreditación o subvención del Ministerio competente en sanidad, INSALUD o servicios de salud de las CC.AA., o reconocidos de interés docente sanitario por los mismos . Acciones formativas en materias transversales validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,150 puntos por cada 10 horas de formación		
Se tendrán en cuenta, en todo caso, las acciones formativas directamente relacionadas con la categoría en la que se participa que hayan sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros universitarios, Consejerías y Servicios de Salud de las CC.AA., Ministerios de Sanidad, de Servicios Sociales e Igualdad y de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública (y sus equivalentes en las respectivas Comunidades Autónomas), Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, organizaciones sindicales, colegios profesionales, sociedades científicas, el SEPE o entidades sin ánimos de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.2.2.- Acciones formativas para personal no sanitario, directamente relacionadas con la categoría:			
2.3.2.2.1.0.- Acciones formativas directamente relacionadas con la plaza a la que se opta, validadas por la Comisión Técnica de Seguimiento del Plan Operativo	0,25 puntos por cada 10 horas de formación		
Incluidas las acciones formativas en materias transversales			
3.- OTRAS ACTIVIDADES:	40 puntos máximo	20 puntos máximo	
3.1.- Tutor o profesor Clases Prácticas	Máximo 10 puntos		
3.1.1.0.0.0.- Tutor prácticas (para estudiantes de FP)	0,05 puntos por cada 10 horas de un curso		
3.1.1.0.0.0.- Monitor Prácticas (para estudiantes de FP)	0,04 puntos por cada 10 horas de un curso		
3.2.- Otra docencia (en cursos universitarios o acreditados por la Comisión de Formación Continuada y en cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP, INAP):	Máximo 5 puntos		
También FOCUSS			
3.2.1.0.0.0.- Director, organizador o coordinador de curso:	0,025 puntos por hora		
Para los cursos organizados por el SALUD, IACS, IAAP o INAP se requiere designación o nombramiento previo por el órgano competente			
3.2.2.0.0.0.- Profesor (por hora de docencia):	0,05 puntos por hora		
3.2.3.0.0.0.- Ponente en sesiones clínicas, acreditado por la Comisión de Docencia del centro o Sector Sanitario:	0,1 punto por sesión		
3.3- Actividades de participación y compromiso con la organización:	Máximo 20 puntos	Máximo 10 puntos	
3.3.1.- Implicación en el desarrollo organizativo:			
3.3.1.1.-- Participación en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora			
3.3.1.1.1.0.- Participación, como responsable en grupos de mejora, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación.	0,5 puntos por grupo o proyecto	0,4 puntos por grupo o proyecto	

MÉRITOS	JEFATURAS	O.P.E., P.I.D. Y P.I.T.	BOLSA
3.3.1.1.2.0.- Participación en grupos, comisiones y proyectos de mejora y en proyectos de investigación:	0,4 puntos por grupo o proyecto		
3.3.1.1.3.0.- Participar en grupos de trabajo de otras instituciones oficiales (Departamento de Sanidad, SALUD, Ministerio de Sanidad, Unión Europea), acreditado mediante nombramiento oficial o presencia en documento oficial del citado grupo	0.3 puntos por grupo y año		
3.3.2.- Participación como miembro en tribunales y comisiones de valoración			
3.3.2.1.0.0.- Como Presidente, vocal, o secretario en tribunales de procesos selectivos.	0,5 puntos/tribunal*		
3.3.2.2.0.0.- Como miembro titular en una Comisión de valoración (concursos de traslados, bolsas de interinidad, puestos singularizados:	0,1 puntos/Comisión		
En los dos ítems anteriores, comisiones de valoración de carrera profesional, movilidad interna, promoción interna temporal, etc., comisión de valoración de méritos del personal en formación y Consejos de Salud. Se valoran las comisiones y/o los comités			
3.4.- Publicaciones:			
No es necesario adjuntar todo el artículo, capítulo o libro escaneado, siempre que lo adjuntado permita identificar al autor y la publicación, y en su caso la portada del libro, el índice y el ISBN.			
3.4.1.- Revistas			
3.4.1.1.1.1.- Publicación original o artículo en revista indexada en JCR y base de datos ISI	0,4 puntos por artículo		
3.4.1.1.1.2.- Publicación original o artículo en revista no indexada SCOPUS, IN-REC, RESH:	0,2 puntos por artículo		
3.4.2.- Libros:			
No se tienen en cuenta las reediciones de libros previamente editados			
3.4.2.1.2.1.- Publicación de libro de autor único con código ISBN o ISSN (excluidas Tesis Doctorales):	0,4 puntos por libro		
3.4.2.1.2.2.- Coordinador de publicación de libro con código ISBN o ISSN de varios autores o autor de libro de varios autores:	0,2 puntos por libro		
3.4.2.1.2.3.- Autor de capítulo en libro con código ISBN o ISSN con varios autores	0,1 puntos por capítulo		
Se valoran dos capítulos por libro como máximo.			
3.5.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias			
Los posters se consideran a estos efectos como comunicaciones. Los talleres dirigidos al personal no sanitario, se incluirán en formación, 2.3.2.2.1.0. Los talleres dirigidos al personal sanitario de F.P. si están acreditados se incluirán en el 2.3.1.1.1.0, si no están acreditados se incluirán en el punto 2.3.2.1.1.0.			
3.5.11.0.0.- Ponencias y comunicaciones en Congresos, Jornadas y Conferencias	0,10 puntos por ponencia o comunicación		
3.5.1.2.0.0.- Asistencia a Congresos, Jornadas y Conferencias	0,05 puntos		
3.6.- Desempeño de puestos directivos:			
3.6.1.0.0.0.- Por cada año de desempeño de puestos directivos en el ámbito sanitario:	Máximo 5 puntos		
	1 punto		